

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD FOLIO: 1611100002810

Jiutepec Mor., a 25 de febrero de 2010

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folios Núm. 1611100002810.

RESULTANDO

1.- El 4 de febrero de 2010, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio, 1611100002810, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Dicha solicitud a continuación se describe.

Solicitud 1611100002810:

“Solicito copia del documento que acredita la separación del IMTA de JORGE MARTÍNEZ RUIZ (renuncia, rescisión de contrato, suspensión, etc.)”

2.- Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 09 de fecha 05 de febrero de 2010, el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó la solicitud a la Coordinación de Administración.

3.- Mediante Oficio RJE.07.056 de fecha 08 de febrero de 2010 la Coordinación de Administración informó: *“...le comunico que no se cuenta con la información solicitada, en virtud de que esta Coordinación de Administración no ha elaborado documento alguno que contenga esta información.”*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos; 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la sexta sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD FOLIO: 1611100002810

Jiutepec Mor., a 25 de febrero de 2010

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada en el folio 1611100002810 en los archivos de la Coordinación de Administración. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada en el folio 1611100002810 en los archivos de la Coordinación de Administración.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del



IMTA
Instituto Mexicano de
Tecnología del Agua



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD FOLIO: 1611100002810

Jiutepec Mor., a 25 de febrero de 2010

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité de Información

Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado

C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del órgano Interno de Control
Miembro Titular del Comité de Información